*Corte Suprema de Justicia de la Nación*
*Año del Bicentenario de la Declaración de la*
*Independencia Nacional*

Buenos Aires, 26 de dic'C de 2016.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 363/376 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores Ezequiel Silvio Katz y Agostina Carla García, en conjunto, en la suma de diecinueve mil pesos ($ 19.000).

La remuneración que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO